CONSTANCIA: Mayo 24 de 2021. A Despacho de la señora Juez para resolver, informándole que el Curador Ad Litem designado para representar los intereses del menor de edad J.E.P.H., heredero determinado del fallecido JUAN CARLOS PALACIO GIRALDO, dentro del presente proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN promovido por la señora DORALICE HERNÁNDEZ PATIÑO, se encuentra suspendido para el ejercicio de la profesión por decisión de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Manizales, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 438
Radicado No. 2021-00098

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia designado mediante providencia del 16 de marzo de 2021, se encuentra suspendido para el ejercicio de la profesión, motivo por el cual, procede el Despacho a relevarlo del cargo y a nombrar en su reemplazo al profesional en derecho CHRISTIAN LEONARDO GONZÁLEZ HINCAPIÉ, quien se ubica en la Calle 20A No. 21–30, Edificio Pinzón, Oficina 803 de esta ciudad, Tel. 8934239, Celular: 3117309517, e-mail: clghabogado@gmail.com, para que reciba en calidad de Curador Ad Litem del menor de edad J.E.P.H., heredero determinado del causante JUAN CARLOS PALACIO GIRALDO, notificación personal del auto que admitió la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN promovido en su contra por la señora DORALICE HERNÁNDEZ PATIÑO.

Se ordena enterar al abogado de la designación realizada conforme al artículo 49 del Código General del Proceso.

El cargo es de obligatoria aceptación y será desempeñado de forma gratuita como defensor de oficio. Numeral 7 del artículo 48 ibídem.

Por Secretaría remítase la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV